



Libertad y Orden

República de Colombia

001268



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 14 SEP 2022 )

"Por la cual se declara un día de vacancia laboral en las entidades del orden territorial central y descentralizado por motivo de la conmemoración del Día del Empleado Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Honorable Asamblea del Departamento mediante Ordenanza No. 55 del 16 de septiembre de 1993, en su artículo primero crea en el Departamento Norte de Santander el DIA DEL EMPLEADO DEPARTAMENTAL, el cual deberá celebrarse anualmente.

Que, la citada ordenanza en su artículo segundo establece: "Fijase como fecha el primer viernes del mes de septiembre de cada año. En consecuencia, declárese vacante dicho día, en todas las dependencias de la administración central del Departamento e institutos descentralizados".

Que, a la fecha por temas de agenda del Despacho y con el fin de organizar una actividad acorde con tan importante reconocimiento, se hace necesario determinar una nueva fecha para la realización de la celebración del Día del Empleado Departamental, siendo ello procedente en los términos del artículo 6º de la mencionada ordenanza.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con ocasión de la conmemoración del DIA DEL EMPLEADO DEPARTAMENTAL previsto en la Ordenanza No. 55 de 1993, declarar la vacancia laboral el día 30 de septiembre de 2022, en todas las entidades del orden departamental, sean del sector central o descentralizado, fecha en la cual se llevará a cabo la celebración del día.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Delegar en la Secretaría General la organización de la conmemoración del DIA DEL EMPLEADO DEPARTAMENTAL.

**ARTÍCULO TERCERO.** Suspéndase los términos de actuaciones administrativas que hayan de correr el día 30 de septiembre de dos mil veintidos (2022), en las dependencias de la Gobernación de Norte de Santander. Para ello comuníquese lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los

14 SEP 2022

*Silvano Serrano Guerrero*

**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador

*para que*

Pf. Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado,  
Rf. Edna Carolina Joya Núñez- Secretaría General  
Aprueba: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo